

El Equipo profesional de la Salud Mental  
Infanto–Juvenil

3



### 3.1. DEFINICIÓN

Los Equipos de Salud Mental Infanto-Juvenil de los distintos dispositivos de la red asistencial han de ser multidisciplinares en la composición e interdisciplinares en el funcionamiento. Es el Equipo en su conjunto quien asume la atención al niño y al joven en su realidad bio-psico-social.

El Equipo es pieza fundamental en todo el Sistema Comunitario de Atención a la Salud Mental de la infancia y juventud, y su acción se desarrolla lo más cercana y en la relación más estrecha posible con la población, a cuya Salud Mental debe contribuir.

### 3.2. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

El Equipo Básico de Salud Mental para la infancia y la adolescencia estará compuesto por los siguientes profesionales:

Psiquiatra, psicólogo especialista en Psicología Clínica, enfermero, trabajador social, auxiliar de enfermería, y auxiliar administrativo; incorporando otros profesionales dependiendo de las actividades específicas de cada uno de los dispositivos

De acuerdo con la O.M.S., el Equipo Específico de Salud Mental Infanto-Juvenil se constituye cuando la población infantil suponga en torno al 25% de la población general (aproximadamente, unos 150.000 habitantes), y se mantenga el crecimiento vegetativo de los dos últimos años.

En dichas condiciones, la composición del equipo básico en atención comunitaria deberá ser de 4 facultativos (con un ratio de psicólogo-psiquiatra de 1-1), 1 enfermero, 1 trabajador social, 1 auxiliar de enfermería, 1 auxiliar administrativo (según ratios y recomendaciones de la O.M.S.). Teniendo en cuenta que se ha de añadir un facultativo por cada 9.000 menores de aumento o incremento hasta los 17 años.

### 3.3. FUNCIONES DEL EQUIPO DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

- Prestar una atención integral al niño y al adolescente con problemas de Salud Mental, mediante acciones de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación, que aseguren la continuidad de cuidados en el marco de la Atención Comunitaria.
- Coordinación entre las distintas instituciones que tienen competencia en aspectos que afecten al desarrollo psicosocial de los niños y adolescentes.
- Garantizar la formación continuada de los profesionales de Salud Mental Infanto-Juvenil que favorezcan y faciliten la investigación, docencia, y una mejor calidad asistencial.
- Participar en la gestión, administración y en la evaluación de las actividades, estructura y resultados de la asistencia.

### 3.4. ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL

#### 3.4.1. Atención integral

- Desarrollar actividades dirigidas a la prevención y promoción de la salud, mediante el desarrollo de programas para la educación, formación e información en el campo de la S.M.I.J.
- Realizar evaluaciones, diagnósticos y tratamientos integrales.
- Atender a consultas preferentes, intervenciones en crisis, urgencias y consultas domiciliarias.
- Participar en el desarrollo y ejecución de programas terapéuticos.
- Participar en el desarrollo y ejecución de programas rehabilitadores.

#### 3.4.2. Coordinación

La O.M.S., en los diferentes informes de los comités de expertos publicados en el año 1977, recomienda una coordinación del equipo de S.M.I.J. a dos niveles:

1. Con todos los departamentos gubernamentales cuya actividad intervenga en el desarrollo psicosocial de los niños, en especial los departamentos de Salud, Justicia, Educación y Asistencia Social.
2. Con los departamentos provinciales y locales, de forma que se establezcan normas claras respecto de los diferentes servicios de consulta para los niños.

Teniendo en cuenta estas líneas básicas, el equipo de S.M.I.J. debe estar coordinado con:

- **Área Sanitaria:**
  - a) Con los Equipos de Atención Primaria y consultas pediátricas ambulatorias para:
    - Participar conjuntamente en la formulación, desarrollo y evolución de programas de S.M.I.J.
    - Informar, formar, apoyar y asesorar en la identificación de la patología psíquica, así como en la atención y seguimiento propio, y en los criterios de derivación a los equipos especializados.
  - b) Con los equipos de Psiquiatría-Psicología de Enlace con el fin de informar de aquellos casos que necesitan ser hospitalizados para que dicho equipo pueda realizar el seguimiento y tratar con el personal hospitalario:
    - Valorar la conveniencia del acompañamiento familiar y/o sanitario permanente del niño/a hospitalizado.
    - Momento oportuno de intervenciones quirúrgicas.
    - Manejo de situaciones de niños/as ingresados y de sus familiares.
    - Manejo de hospitalizaciones con motivo de enfermedad psíquica.

- c) Con el equipo de zona de la Unidad de Internamiento Breve, ya que algunos adolescentes podrían ingresar por descompensación psicopatológica.
- d) Con el equipo de Hospital de Día.
- **Área Educativa:**
  - a) Con los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de zona y específicos:
    - Programación conjunta de objetivos.
    - Reuniones periódicas.
    - Elaboración, desarrollo y evaluación de programas preventivos.
    - Delimitación clara de tareas, funciones y criterios uniformes de cobertura y atención.
  - b) Con Centros Específicos de Educación Especial en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- **Área de Servicios Sociales:**
  - a) Con el Centro Base para intercambiar información de las necesidades del sector y planificar y coordinar la utilización de los medios con que cuenta, para evitar reconocimientos o solapamientos reiterativos en el niño y duplicidad en las exploraciones.
  - b) Con los Servicios Sociales de Administración Locales y Autonómicas.
  - c) Con los Hogares y residencias infantiles.
- **Área de Justicia:**

Establecer y acordar con los servicios judiciales los criterios de apoyo y coordinación, especialmente con el Tribunal Tutelar de Menores.

### 3.4.3. Formación, docencia e investigación

Para poder prestar una atención y asistencia adecuadas en SMIJ, es preciso una correcta formación específica para los técnicos y profesionales directamente implicados, e instrumentos teóricos y prácticos para el resto de los profesionales que intervienen en la atención a la infancia y la adolescencia.

Para ello, es imprescindible la elaboración de un programa de formación continuada de reciclaje en función de las necesidades para aquellos profesionales que se ocupan de la atención a la S.M.I.J.

Esto se consigue mediante:

- La realización de Programas formativos para profesionales de:  
Atención Primaria (médicos generales, pediatras, enfermería, etc.), los Equipos de Orientación Educativos y Psicopedagógicos, nuevos profesionales en S.M.I.J. (MIR y PIR).

- Formación continuada de los miembros del equipo de S.M.I.J. a través de:
  - Sesiones clínicas y bibliográficas.
  - Asistencia a congresos, cursos, seminarios, talleres, etc.
  - Entrenamiento para el desarrollo de programas de investigación.
  - Supervisión clínica.

Para cualquier programa de investigación, es necesario establecer un sistema de evaluación y registro de casos moderno y útil. A partir de aquí, las tareas en este campo pueden ser infinitas.

Es imprescindible la realización de un estudio epidemiológico a nivel regional, y en cada Área de Salud, con el fin de adecuar mejor la asistencia a las necesidades.

#### **3.4.4. Gestión y evaluación**

Mediante:

- La redacción de informes, cumplimentar las Historias Clínicas, cartas, actividad telefónica, etc.
- Correspondencia.
- La elaboración de la memoria anual.
- La cumplimentación de datos de actividad y registro.

Esta última actividad es imprescindible para la evaluación de los programas, así como para la planificación de los recursos humanos y materiales, y en definitiva para la mejora de la calidad asistencial.

### **3.5. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES**

Como agente de salud es el Equipo de Salud Mental en su conjunto el que asume las demandas, las ordena y las distribuye entre sus miembros, respondiendo del conjunto de las actuaciones a través del Jefe de Servicio o de la persona en quien delegue. Ello no obsta para que cada miembro del equipo asuma todas y cada una de las responsabilidades individuales que su quehacer comporta.

#### **3.5.1. Funciones específicas del coordinador**

1. Dependiendo del dispositivo será el responsable máximo del mismo, y en colaboración con los demás miembros del equipo, se ocupará de garantizar el correcto diseño, ejecución y evaluación de los programas tendentes a la consecución de los objetivos establecidos.

2. Garantizar la coordinación con los equipos de los restantes dispositivos especializados que conforman la Red de Salud Mental en el Área de Salud correspondiente, así como con otros dispositivos, sanitarios o no, que estén implicados en su estructura y funcionamiento.
3. Participar en la coordinación y planificación del Área de Salud Mental a la que pertenece a través de las comisiones que a tal efecto se establezcan.
4. Coordinar las tareas administrativas, la elaboración de las estadísticas y la confección de la memoria anual.
5. Recabar la adecuada dotación de recursos materiales y velar por su correcto mantenimiento.
6. Velar por el cumplimiento de las normas que se adopten para la correcta organización y funcionamiento.
7. Atender, en el tiempo disponible para tales funciones, y sin menoscabo de las anteriormente expuestas, las tareas establecidas para su categoría profesional.

### 3.5.2. Funciones del psiquiatra

El psiquiatra desarrollará estas funciones con las consecuentes especificidades según el dispositivo en el que trabaje.

- **Funciones de promoción, prevención y educación de salud**  
Participación en actividades y programas orientados hacia tareas de promoción, prevención, información y divulgación de la Salud Mental Infanto-Juvenil.
- **Funciones asistenciales**
  - Atención especializada a la población infanto-juvenil del sector de población que le corresponda, a través de diferentes formas de intervención y tratamiento, mediante técnicas y procedimientos psicoterapéuticos, diagnóstico, diagnóstico diferencial, petición de pruebas complementarias, incluyendo la prescripción de psicofármacos.
  - Indicación de derivación de pacientes a los restantes dispositivos de la red y a otras instituciones.
  - Atención domiciliaria y/o desplazamiento a otros dispositivos comunitarios en caso necesario.
  - Atención a las urgencias, incluidas las guardias hospitalarias que corresponda, en el hospital de referencia.
  - Intervenir en las actividades de rehabilitación.
  - Participación directa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas relacionados con la infancia y la adolescencia.
- **Funciones docentes y formativas**
  - Participación en las actividades de formación continuada pregrado, postgrado, y de los miembros del equipo del cual forma parte.

- Desarrollar y participar en los programas de formación continuada dirigidos a otros agentes de salud (médicos de A.P.) u otros colectivos que se coordinan con la Red de Salud Mental, a través de reuniones, supervisión, seminarios, interconsultas, casos clínicos, etc.
- **Función investigadora**  
Participar en las líneas básicas de investigación establecidas.
- **Funciones de gestión**
  - Colaborar en la elaboración de la memoria anual.
  - Cumplimentación de la ficha básica de registro de actividad diaria.
  - Recogida de datos en el Registro de Casos Psiquiátricos (R.C.P.).
  - Cumplimentación de las Historias Clínicas.
  - Elaboración de informes clínicos y documentos oficiales.

### **3.5.3. Funciones del psicólogo especialista en Psicología Clínica**

El psicólogo desarrollará estas funciones con las consecuentes especificidades, según el dispositivo en el que trabaje.

- **Funciones de promoción, prevención y educación de la salud**  
Participación en actividades y programas orientados hacia tareas de promoción, prevención, información y divulgación de la Salud Mental Infanto-Juvenil.
- **Funciones asistenciales**
  - Atención especializada a la población infanto-juvenil del sector de población que le corresponda, a través de diferentes formas de intervención y tratamiento, mediante técnicas y procedimientos psicoterapéuticos, diagnóstico, diagnóstico diferencial y petición de pruebas complementarias.
  - Indicación de derivación de pacientes a los restantes dispositivos de la Red y a otras instituciones.
  - Atención domiciliaria y/o desplazamiento a otros dispositivos comunitarios en caso necesario.
  - Atención a las urgencias.
  - Intervención en las actividades de rehabilitación.
  - Participación directa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas relacionados con la infancia y la adolescencia.
- **Funciones docentes y formativas**
  - Participar en las actividades de formación continuada pregrado, postgrado, y de los miembros del equipo del cual forma parte.
  - Desarrollar y participar en los programas de formación continuada dirigidos a otros agentes de salud (médicos de A.P.) u otros colectivos que estén en coordi-

nación con la Red de Salud Mental a través de reuniones, supervisión, seminarios, interconsultas, casos clínicos, etc.

- ***Función investigadora***

Participar en las líneas básicas de investigación establecidas.

- ***Funciones de gestión***

- Colaborar en la elaboración de la memoria anual.
- Cumplimentación de la ficha básica de registro de actividad diaria.
- Recogida de datos en el Registro de Casos Psiquiátricos (R.C.P.)
- Cumplimentación de la Historia Clínica.
- Elaboración de informes clínicos y documentos oficiales.

### **3.5.4. Funciones del trabajador social**

- ***Funciones de promoción y prevención***

- Información, asesoramiento, orientación y gestión de recursos sociales a pacientes y familiares para la mejora de las situaciones problemáticas y de su calidad de vida.
- Promoción del trabajo en equipo y coordinación con trabajadores sociales y profesionales de otras instituciones públicas y privadas para conseguir una mejor utilización de los recursos normalizados y de intervención de tipo comunitario.
- Colaboración en la detección de personas, sectores y grupos sociales susceptibles de presentar problemas específicos, y determinar los principales factores de riesgo psicosocial relacionados con ellos.
- Potenciar la creación y el cuidado de las redes sociales que apoyen el proceso iniciado con los pacientes y sus familias.

- ***Funciones asistenciales***

- Atención especializada al sector de la población que le corresponda, bien individualmente o en colaboración con otros miembros del equipo.
- Realización de las visitas domiciliarias necesarias para completar la información y seguimiento de las situaciones socio-familiares del paciente, así como el desplazamiento a otros dispositivos comunitarios en caso necesario.
- Gestión de la derivación de los restantes dispositivos de la Red o a otros servicios de aquellos pacientes que lo requieran.
- Potenciación, apoyo y favorecimiento de la relación entre los afectados y sus familiares, aunando el esfuerzo de todas las partes implicadas.
- Mantener la conexión con los servicios e instituciones pertinentes, a fin de garantizar la continuidad de la atención a los pacientes.
- Evaluar el malestar psicosocial de los pacientes, prestando especial atención tanto a los factores que influyen en la génesis de los conflictos psicosociales como a las diversas formas que adquiere la vivencia personal de esos conflictos.

- ***Funciones docentes e investigadoras***
  - Participar en la planificación y ejecución de actividades clínicas, formativas, de investigación y coordinación a los equipos de Atención Primaria y a los programas de prevención y promoción de la salud.
  - Participación en las actividades de formación y de investigación establecidas en Salud Mental en relación con la infancia y la adolescencia.
- ***Funciones de gestión***
  - Realización de la historia social del paciente para el conocimiento de las interacciones existentes en los distintos contextos: social, educativo, familiar, económico y cultural.
  - Participación directa en la confección de las correspondientes memorias y estadísticas.

### **3.5.5. Funciones del enfermero (D.U.E.)**

Son funciones de los DUE la prestación de los cuidados orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades e incapacidades.

- ***Funciones de prevención y promoción***
  - Prevención de los trastornos mentales mediante programas de detección precoz, en estrecha colaboración con las instituciones educativas, sanitarias, sociales, etc.
  - Atención especial a hijos de padres psicóticos.
  - Promoción de la Salud Mental Infanto-Juvenil en instituciones sanitarias y no sanitarias.
- ***Funciones asistenciales***
  - Realización de diagnósticos de enfermería y prestación de los cuidados correspondientes en el propio centro o en el domicilio.
  - Administración del tratamiento correspondiente, valoración de posibles efectos secundarios, tomas adecuadas de tratamiento, etc.
  - Información, asesoramiento y apoyo a las familias y al niño o adolescente.
  - Intervención en el medio familiar.
  - Atención especial a enfermos psíquicos crónicos.
  - Colaboración en la reinserción social de niños con trastornos mentales graves.
- ***Funciones docentes e investigadoras***
  - Participación en las actividades de formación de pregrado y postgrado de los profesionales sanitarios, así como en los programas internos de formación continuada.
  - Promoción, colaboración y realización de trabajos de investigación de Salud Mental Infanto-Juvenil.

- **Funciones de gestión**

- Participación en la elaboración de las correspondientes memorias.
- Colaboración en la elaboración de las estadísticas.
- Colaboración en la cumplimentación de las historias clínicas.

### 3.5.6. Funciones del auxiliar de enfermería

- **Funciones de prevención y promoción**

- Colaboración con el DUE en los programas de detección precoz.
- Δ Funciones asistenciales.
- Atención específica a los pacientes acogidos a los programas de pisos, hogares y otros centros de acogida.
- Colaboración con el DUE en las funciones propias de enfermería, tanto en dispositivos hospitalarios como extrahospitalarios.

- **Funciones de gestión**

- Información al usuario, acogida y canalización de la demanda asistencial hacia los restantes miembros del equipo, en colaboración con el administrativo.
- Participación directa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas del dispositivo asistencial que le corresponde, así como en la confección de las correspondientes memorias y estadísticas.

### 3.5.7. Funciones del auxiliar administrativo

- Organización, control, mantenimiento y actualización del archivo de historias clínicas.
- Control, distribución y puesta al día de la dotación de material de oficina y fungible.
- Control de la agenda de citas de pacientes, así como la canalización del correo.
- Llevar el registro de entradas y salidas de documentos, así como la canalización del correo.
- Recogida y almacenamiento de los datos estadísticos.
- Participar en actividades de formación profesional continuada.
- Participar con el resto del equipo en la discusión de todos aquellos aspectos organizativos que surjan para la mejora de la actividad, tanto del trabajo interno como de prestaciones al usuario.
- Información al usuario. Acogida y canalización de la demanda asistencial hacia los recursos de su lugar de trabajo o hacia el resto de la red asistencial.
- Participación directa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, así como en la confección de las correspondientes memorias.